

LA PLATA, 14 de Octubre de 2024

**CIRCULAR 372**

**ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR SALUD: Autorizaciones**

Se informa que cuando la Obra social autoriza una marca comercial, la farmacia podrá sustituir por otra marca de menor valor a la autorizada, con el consentimiento del afiliado. En caso de tratarse de una marca comercial más costosa, el afiliado deberá solicitar el reemplazo del formulario.

Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#).

**CIRCULAR 373**

**IOMA: Vacunación contra el dengue**

El laboratorio productor de vacunas ya informó la disposición del stock para la campaña del IOMA, la semana que viene las farmacias podrían comenzar a realizar sus pedidos.

**MIRÁ LA GUÍA AQUÍ**

**CIRCULAR 374**

**IOMA: Comprobante de Validación**

Se recuerda que los comprobante de validación que se adjuntan a las recetas de IOMA (excepto Plan Accesorios) deberán contener todos los datos referentes a la dispensa: **Código de Validación, Fechas (Prescripción y Dispensa), Número de receta (Cuando No es Receta SAMO), N° de Afiliado, Nombre y Apellido del Afiliado, N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total y a cargo. La falta de algunos de los datos antes mencionados, serán motivo de débito.** Dicho comprobante, para el caso de las dispensas de recetas digitales, también deberá contener la firma y datos del afiliado o tercero. Reiteramos que para el segmento IOMA Accesorios, solo se debe presentar la OPF con todos los datos requeridos por la misma.

**CIRCULAR 375**

**OSMATA: Recetas Electrónicas**

Se informa que a partir del día 10 de octubre del corriente año, se podrán aceptar prescripciones electrónicas confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Denominación de la ART, Nombre y apellido, DNI del afiliado, fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en original). Es importante aclarar que el afiliado deberá presentar siempre la receta impresa en la farmacia.

Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

**OSMATA: Obligatoriedad de receta**

Se recuerda que para realizar la dispensa en cualquier Plan, el afiliado siempre debe presentar la receta en forma física, ya sea de de puño y letra o bien de forma electrónica. La cual siempre deberá ser remitida a la Obra social, respetando las normas de atención vigente.

**PAMI PAÑALES: Nuevos Precios 1º de Octubre de 2024**

La COFA comunica los nuevos precios de PAÑALES PAMI, vigentes a partir del 1º de OCTUBRE, en cumplimiento a los acuerdos de convenio. Los nuevos precios de PAÑALES ADULTOS vigentes a partir del 1º de OCTUBRE (módulos x 90 unidades IVA Incl) son:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 18.724,50	\$ 23.405,63
Grupo 6	\$ 32.524,20	\$ 40.655,25
Grupo 7	\$ 35.961,30	\$ 44.951,63
Grupo 8	\$ 53.095,50	\$ 66.369,38
Grupo 12	\$ 56.840,40	\$ 71.050,50

Los nuevos precios de PAÑALES PEDIÁTRICOS a partir del 1º de OCTUBRE son (recordando que los pañales pediátricos debe adquirirlos libremente la farmacia dentro de la oferta de pañales comerciales en relación con las características de cada módulo)

Vigentes a partir del 1º de OCTUBRE (por unidad IVA Incl.):

Nº	MODULOS PEDRIÁTICOS	FARMACIA x Unidad
13	PANAL PEDIATRICO RECIEN NACIDO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: HASTA 6 KG.	475,49
1	PANAL MEDIANO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 5 KG. A 9.5 KG.	557,61
2	PANAL GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 8.5 KG. A 12 KG.	619,36
3	PANAL EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 11 KG. A 14 KG.	639,64
14	PANAL EXTRA EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: MAS DE 13 KG	792,68
4	PANALJUVENI L ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 24 KG. A 45 KG.	877,08

**RECETARIOS VALIDOS**

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))